



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN
POLIDEPORTIVO VALLENAR".

VALLENAR, 24 AGO 2012

5111

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS :

1. El Decreto Exento N° 3550 de fecha 15 de Junio de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR".
2. El Decreto Exento N° 4744 de fecha 8 de Agosto de 2012, aprueba Adjudicación propuesta Pública ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR".
3. El Decreto Exento N° 4745 de fecha 8 de Agosto de 2012, que aprueba Orden de Compra de la propuesta.
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por la Empresa Constructora VANROM Ltda. para la ejecución de la obra ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR" por el precio de \$1.650.430.033 impuesto incluido (Mil seiscientos cuenta millones cuatrocientos treinta mil treinta y tres pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

Apruébese el Contrato de Ejecución del servicio de fecha 22 de Agosto del 2012, suscrito entre la Municipalidad de ValLENAR y Empresa Constructora VANROM Ltda., para la ejecución del contrato ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR", por el precio de \$1.650.430.033.- impuesto incluido (Mil seiscientos cincuenta millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que los contratos individualizado se registrá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de acuerdo a la oferta presenta por la empresa, contados desde la entrega de terreno por la Unidad Técnica.

5.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- **GARANTIAS:**

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 10% del valor contratado, a nombre del Instituto Nacional de Deportes de Chile, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra más treinta días, más doce meses, a partir de la fecha del contrato.

7.- **UNIDAD TECNICA:**

Designase como Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales. Se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

Impútese el cumplimiento del presente contrato a: ítem 114-05-01-232-000000 IND "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR", Administración Fondo de Terceros.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Instituto Nacional de Deportes
- Contraloría Región de Atacama
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/CCS/EPF/JFA/fle.-

CONTRATO A SUMA ALZADA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA

En ValLENar, días del mes de Agosto 2012 ante el Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Ilustre Municipalidad de ValLENar, representada legalmente por su Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, funcionario público, chileno, Cédula de Identidad N° 10.186.178-3.-, designado mediante Decreto N° 6278 de fecha 6 de Diciembre del 2011, domiciliado para estos efectos en Plaza O'Higgins N°25 de ValLENar, en adelante "La Municipalidad", y de la otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LIMITADA, RUT N° 78.583.050-4, representante legal JOSE LUIS DEL CARMEN GONZÁLEZ BARRIENTOS, RUT 9.047.628-9, ambos con domiciliado en calle La Vega N° 491, comuna de Talcahuano, en adelante "El Contratista", y exponen:

Por el presente acto e instrumento vienen en celebrar el siguiente Contrato a Suma Alzada sin reajustes por la ejecución del proyecto: 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR".

PRIMERO: Las partes convienen un Contrato a Suma Alzada por el cual, el Contratista se obliga a ejecutar la obra según Especificaciones Técnicas Bases Administrativas Especiales , Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENar, Planos, Aclaraciones, Carta Gantt, Presupuesto desglosado y todo documento emitido por el Mandante los que serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO: El valor único a pagar por la ejecución del proyecto **ID 2322-168-LP12 "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO VALLENAR"** es de \$1.650.430.033.- (Mil seiscientos cincuenta millones cuatrocientos treinta mil treinta y tres pesos) con impuesto incluido.

Dicho monto será pagado de acuerdo a lo estipulado en las B.A.E.

TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la Obra el contratista deberá presentar una única Boleta de Garantía por un monto igual al 10% del valor contratado, a Nombre del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, esta garantía tendrá una validez mínima indicada en las Bases Administrativas Especiales y Ficha de Licitación.

CUARTO : El Servicio a realizar es el estipulado en los Antecedentes entregados por el mandante que son parte del presente contrato.

QUINTO: El plazo de ejecución del Proyecto de acuerdo a oferta presentada por la empresa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 11 ejemplares quedando uno en poder del Contratista y los 10 restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura se firma ante la Ministro de Fe que autoriza.


JOSE GONZALEZ BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
REMAVESA S.A.




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/CCS/EPF/JFA/fle.-
